



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001315300520220029300

PROCESO: VERBAL –(PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO)

DEMANDANTE: SONIA PELAEZ VILLADA C.C.No.39.691.400.

DEMANDADO: LA SOCIEDAD AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA SAS "ATRICOL SAS NIT.No.900.665.120-4

Barranquilla, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La señora SONIA PELAEZ VILLADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.691.400, actuando en calidad de Representante Legal de CIAPEL SAS, identificada con NIT. 900.404.711-8, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, correo electrónico: gerencia@ciapel.com, Celular 3208082452; por medio de apoderado judicial Dr. FERNANDO ALBERTO DÍAZ GRANADOS GARCÍA, con la Cédula de Ciudadanía No. 73.104.456 y T.P.No. 96.871 del C. S. J. correo electrónico: fernandodiazgranados@hotmail.com, interponen solicitud de interrogatorio anticipado de parte contra la sociedad AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA SAS "ATRICOL SAS" NIT 900.665.120-4, y representada por la señora SANDRA MILENA TORRES YERMANOS identificada con cedula 22.477.235 celular 3104243346, correo electrónico gerenciaatricol@gmail.com.

Solicitud, con la que se busca acreditar probatoriamente los siguientes hechos, basado en los artículos 183 y 184 num.10 del artículo 20 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

1. Se admite la presente solicitud de Interrogatorio de Parte.
2. Cítese con la futura contraparte a la Señora SANDRA MILENA TORRES YERMANOS, representante Legal de la empresa AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA SAS – ATRICOL SAS referente a las circunstancias de tiempo modo y lugar en que su representada AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA SAS – ATRICOL SAS recibió los servicios facturados y adeudan a 10 de octubre de 2022, la suma de dinero de SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS MCTE. (\$70.584.449,65) del solicitante CIAPEL SAS.
3. Por lo anterior, fíjese fecha para llevar a cabo audiencia el día 31 de agosto de 2023 a las 10.00 A.M.
4. De conformidad con el inciso segundo del artículo 183, del Código General del Proceso y por tal razón, no se envía copia de esta solicitud a ella conforme a lo exigido por la ley 2213 del 2022.
5. Téngase al judicial Dr. FERNANDO ALBERTO DÍAZ GRANADOS GARCÍA, con la Cédula de Ciudadanía No. 73.104.456 y T.P.No. 96.871 del C. S. J. correo electrónico: fernandodiazgranados@hotmail.com, se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

COG/ebf.

RAD. No. 2022-00293-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO NO._88
HOY 21 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ce719f869d7b384a971f608ea17c7a35c89699b7660f7b2c6f3c4ed1a18174**

Documento generado en 20/06/2023 03:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>